



Resolución Administrativa

Miraflores, 28 de marzo del 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-001499-001, que contiene el Informe N°273-2022-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales N° 026,033 -2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 071-2022-DG-HEJCU, de fecha 25 de marzo de 2022, se realizó la inclusión en el PAC ID- 10-2022 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" para su ejecución respecto al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-HEJCU "Adquisición de dispositivos médicos para el Departamento de Farmacia";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante el Informe N° 055-2022-DF-HEJCU, de fecha 28 de enero del 2022, la Jefa del Departamento de Farmacia remitió el requerimiento de los 3 dispositivos médicos y productos sanitarios periodo 2022, con la finalidad que se gestione la adquisición de los mismos productos y poder garantizar el abastecimiento de los mismo, siendo necesarios para recuperación y conservación de la salud de los pacientes del nosocomio;

Que, mediante el Memorando N° 226-2022-OL-HEJCU, de fecha 16 de marzo de 2022, la Oficina de Logística remitió la indagación del mercado emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la acotada quien a través del Informe N° 0238-2022-EFTPI-OL-HEJCU, informo, que: (i) el procedimiento de selección es por Adjudicación Simplificada, (ii) ha se determinado que el valor estimado es de "doscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/76 soles (S/. 218,354.76)";

Que, por medio del Memorando N° 0175-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 18 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación de previsión presupuestal año 2022 - N° 0000000358 por el monto total de S/. 127,376.67 soles y la constancia de previsión presupuestal año 2023 N° 0006-2022-HEJCU, por el monto de S/. 90,978.09 soles, para el procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada para la "**Adquisición de dispositivos médicos para el Departamento de Farmacia**" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, a través del Informe N° 273-2022-OL-HEJCU, de fecha 25 marzo de 2022, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 05 del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-HEJCU "**Adquisición de dispositivos médicos para el Departamento de Farmacia**" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En ese orden de ideas resulta necesario aprobar el expediente de contratación por lo descrito en los párrafos precedentes mediante la Resolución Administrativa respectiva y con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N° 01-2022-DG.HEJCU,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 05 del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-HEJCU, "**Adquisición de dispositivos médicos para el Departamento de Farmacia**", por un valor estimado de "doscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/76 soles (S/. 218,354.76)", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, para tal efecto deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente acto sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JETA/RADDLC/jrgv

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa


Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN